



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 162 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 031-CT-2016, de la Comisión de Terrenos, considerando que el Concejo Municipal mediante resolución N° 177-GADMLA-2015, aprueba la venta de predios mostrencos, a favor de varios poseionarios, en el que consta el predio del señor Walter Hernando Castillo y Esperanza Ruiz Tenorio, signado con el N° 14, manzana 37, sector 04, zona 01 del Barrio El Dorado. El señor Walter Castillo solicita, se proceda a la subdivisión del predio antes indicado, ya que se encuentra delicado de salud, conforme lo demuestra con certificados médicos que adjunta. El Doctor Leonardo Ordóñez Procurador Síndico Municipal mediante informe N° 30 GPS DADMLA 2016, considera que la municipalidad no puede oponerse al levantar el patrimonio familiar, ya que esta medida debe ser levantada por un notario o un juez. En cuanto a la prohibición de enajenar la puede levantar la autoridad que la dictó siempre que no haya oposición alguna. Tomando esas consideraciones, la Comisión de Terrenos resuelve: Notificar al interesado Walter Hernando Castillo, a que proceda a levantar el patrimonio familiar ante un juez o notario público;

Que, en el Tercer Punto de la convocatoria para la sesión Ordinaria, del cinco de agosto del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento del Informe N° 031-CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre levantamiento de Patrimonio Familiar Predio del Sr. Walter Hernando Castillo, ubicado en el Barrio El Dorado;**

Que, luego del análisis sobre este informe los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

a) Levantar la prohibición de enajenar del predio del señor Walter Castillo y la señora Esperanza Ruíz, signado con el Nro.14, manaza 37, sector 04, zona 01, ubicado en el barrio El Dorado, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio. En vista que se ha comprobado con certificados médicos una enfermedad grave de uno de los copropietarios; y,

b) Aprobar el informe Nro. 031- CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos. Por lo tanto, Se notifique al Sr. Walter Hernando Castillo, para que solicite al Juez de lo Civil o Notario Público, el levantamiento del patrimonio familiar en vista que este trámite es de carácter judicial, ajeno a las competencias que tiene el GADMLA, establecidas en el COOTAD.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja agosto 05, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

